



673

Bogotá, D.C.

Señor (a):

**MARIA VERÓNICA KLUSMANNVIEIRA**

Calle 6D #3-47 APT 101

*Dirección  
NO EXISTE  
NI EN EL 3 ESTE*

Ciudad

**Asunto:** Respuesta solicitud de Aval vendedor informal bajo radicado No. 20216710019822

Respetada señora Klusmannvieira, reciba usted un cordial saludo.

En atención a su escrito petitorio según el cual solicita el reconocimiento como vendedor informal, además de acreditar el ejercicio de la actividad en el espacio público de nuestra localidad. Esta Alcaldía Local, se permite informar que, previo análisis de sus condiciones, se deja constancia que, en su solicitud usted no reporta ni dirección donde ejerce su actividad, no reporta un número telefónico donde podamos ubicarla. Al no tener como ubicarla y verificar que se cumpla con los requisitos mínimos requeridos por esta Alcaldía se procede a negar el AVAL a **MARIA VERÓNICA KLUSMANNVIEIRA**, identificado con cédula de extranjería N.º 276.389, al evidenciarse que NO ejerce la actividad económica en nuestra localidad.

De acuerdo a lo anterior, le informamos que la Alcaldía Local está en total disposición de atender positivamente su petición, por lo que se requiere, a fin de volver a realizar las jornadas de identificación y/o verificación dentro de la población de vendedores informales de la localidad, que nos indique el lugar en donde ejerce su actividad y nos informe el horario en que se encuentra en desarrollando su ejercicio de vendedor informal, lo anterior, en caso que siga interesado en la expedición de su AVAL.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

**ANGELA MARIA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó:

Revisó y Aprobó:

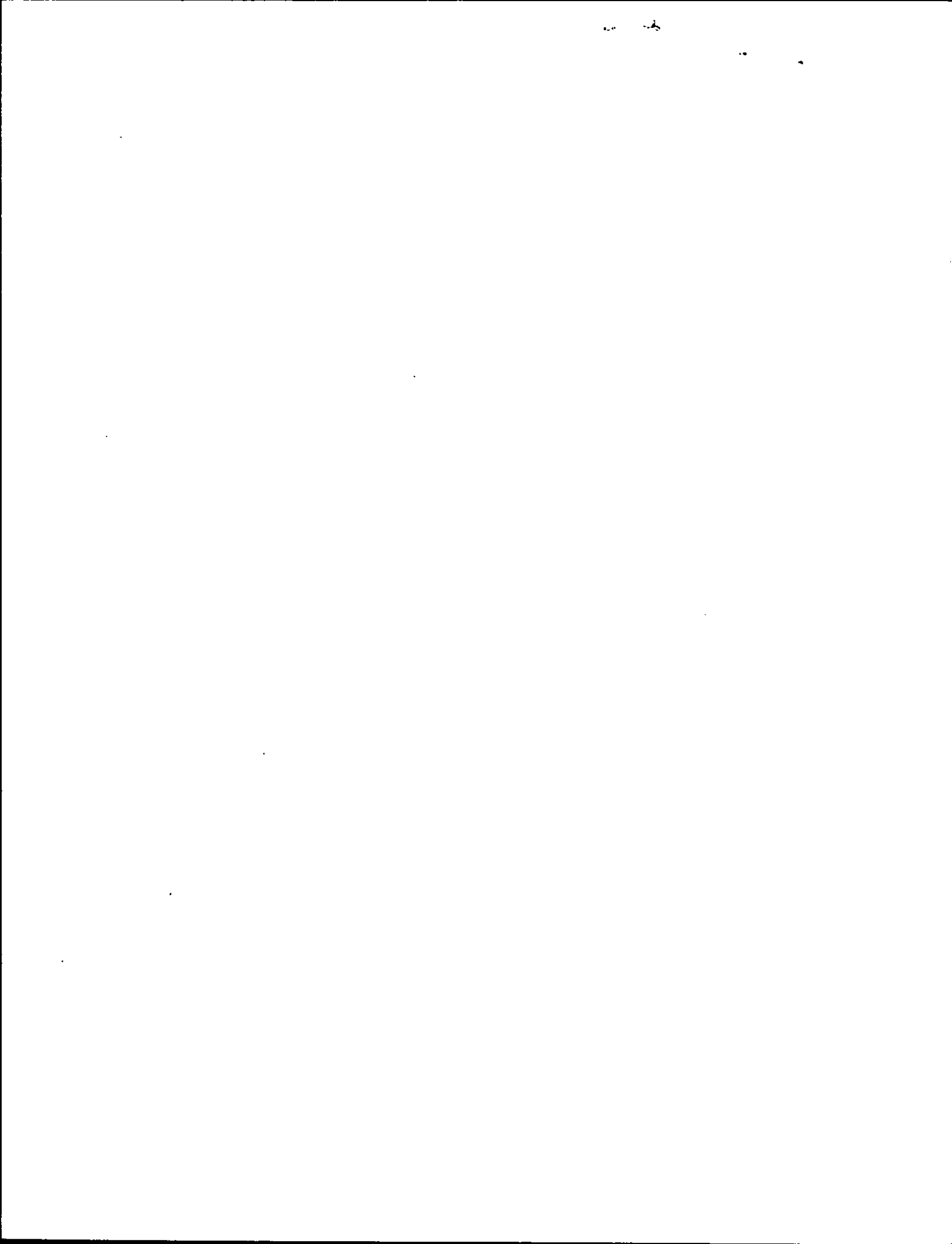
Omaira Aragón Oyuela/ Abg. Contratista

Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho

Alcaldía Local de  
Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195  
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD - F0102  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





673

Bogotá, D.C.

Señor (a):  
**MARIA VERÓNICA KLUSMANNVIEIRA**  
Calle 6D #3-47 APT 101

Ciudad

**Asunto:** Respuesta solicitud de Aval vendedor informal bajo radicado No. 20216710019822

Respetada señora Klusmannvieira, reciba usted un cordial saludo.

En atención a su escrito petitorio según el cual solicita el reconocimiento como vendedor informal, además de acreditar el ejercicio de la actividad en el espacio público de nuestra localidad. Esta Alcaldía Local, se permite informar que, previo análisis de sus condiciones, se deja constancia que, en su solicitud usted no reporta ni dirección donde ejerce su actividad, no reporta un número telefónico donde podamos ubicarla. Al no tener como ubicarla y verificar que se cumpla con los requisitos mínimos requeridos por esta Alcaldía se procede a negar el AVAL a **MARIA VERÓNICA KLUSMANNVIEIRA**, identificado con cédula de extranjería N.º 276.389, al evidenciarse que NO ejerce la actividad económica en nuestra localidad.

De acuerdo a lo anterior, le informamos que la Alcaldía Local está en total disposición de atender positivamente su petición, por lo que se requiere, a fin de volver a realizar las jornadas de identificación y/o verificación dentro de la población de vendedores informales de la localidad, que nos indique el lugar en donde ejerce su actividad y nos informe el horario en que se encuentra en desarrollando su ejercicio de vendedor informal, lo anterior, en caso que siga interesado en la expedición de su AVAL.

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

**ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

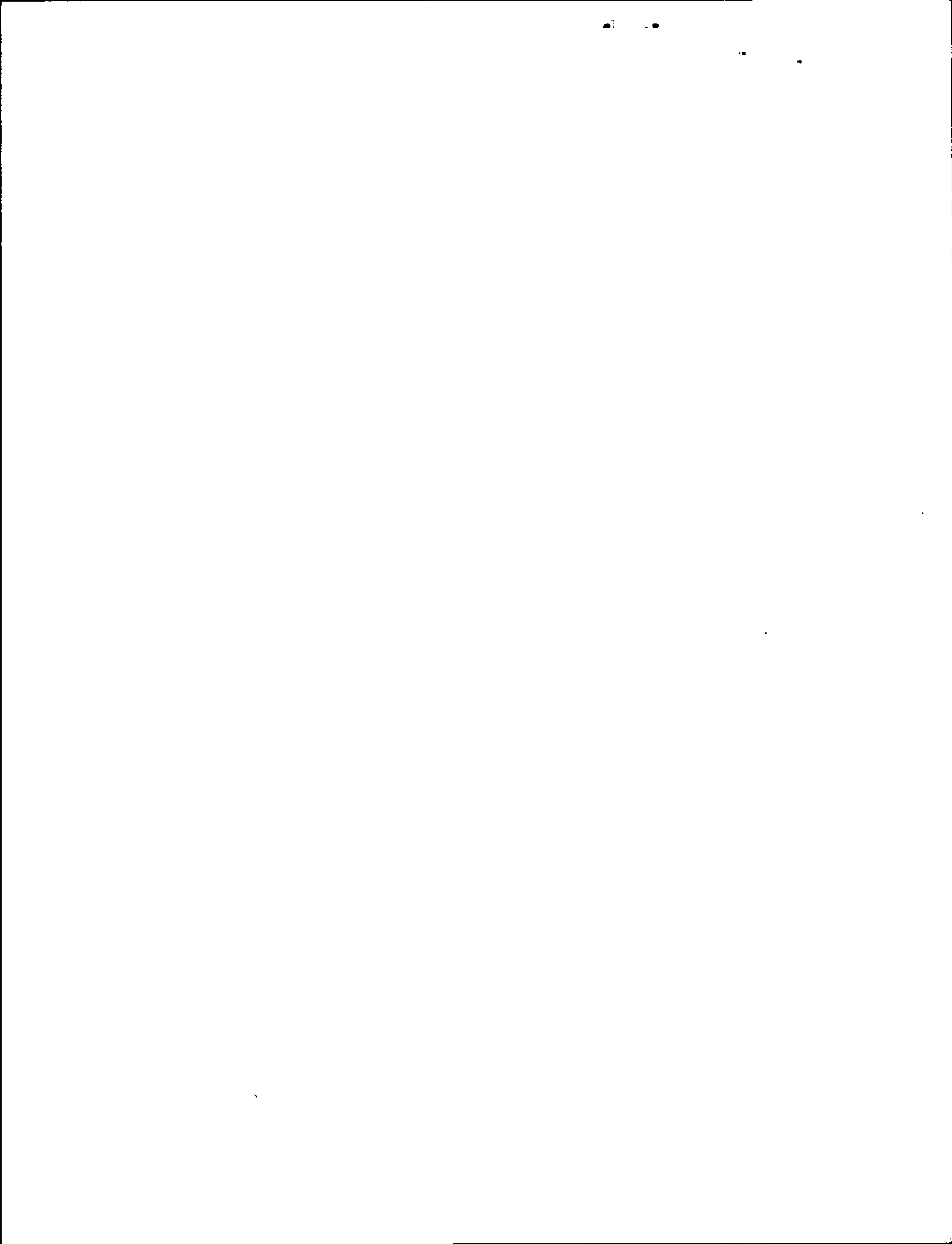
Proyectó:  
Revisó y Aprobó:

Omaira Aragón Oyuela/ Abg. Contratista  
Constanza Leyton / Abogada de apoyo a Despacho

Alcaldía Local de  
Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195  
www.lacandelaria.gov.co


GDI - GPD - F0102  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020





Fecha: 29/06/2021  
 Yo EDUARDO FERNANDO GULMAN FRANCO  
 identificado con cédula de ciudadanía número 80845714 de Bogotá, en mi calidad de  
 notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local,  
 manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada  
 en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20216730127941</u>	<u>Alcaldía Local Candelaria</u>	<u>MARIA VERONICA K</u>	<u>Centro</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección <input checked="" type="checkbox"/>	<u>SE REALIZA NOTIFICACION DE LA SEÑORA</u> <u>MARIA VERONICA KLUSHANUVEIRA EN LA CALLE</u> <u>6D #3-47 APT 101 PERO EL RESULTADO ES</u> <u>NEGATIVO POR LO CORRESPONDIENTE SE</u> <u>BUOLA EN LA CALLE 6D CON CARRE 3-47</u> <u>ESTE APT 101 Y AHUIV NO ES POSIBLE</u> <u>ENCONTRARLA</u>		
2. Dirección deficiente <input checked="" type="checkbox"/>			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>29/06/2021</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

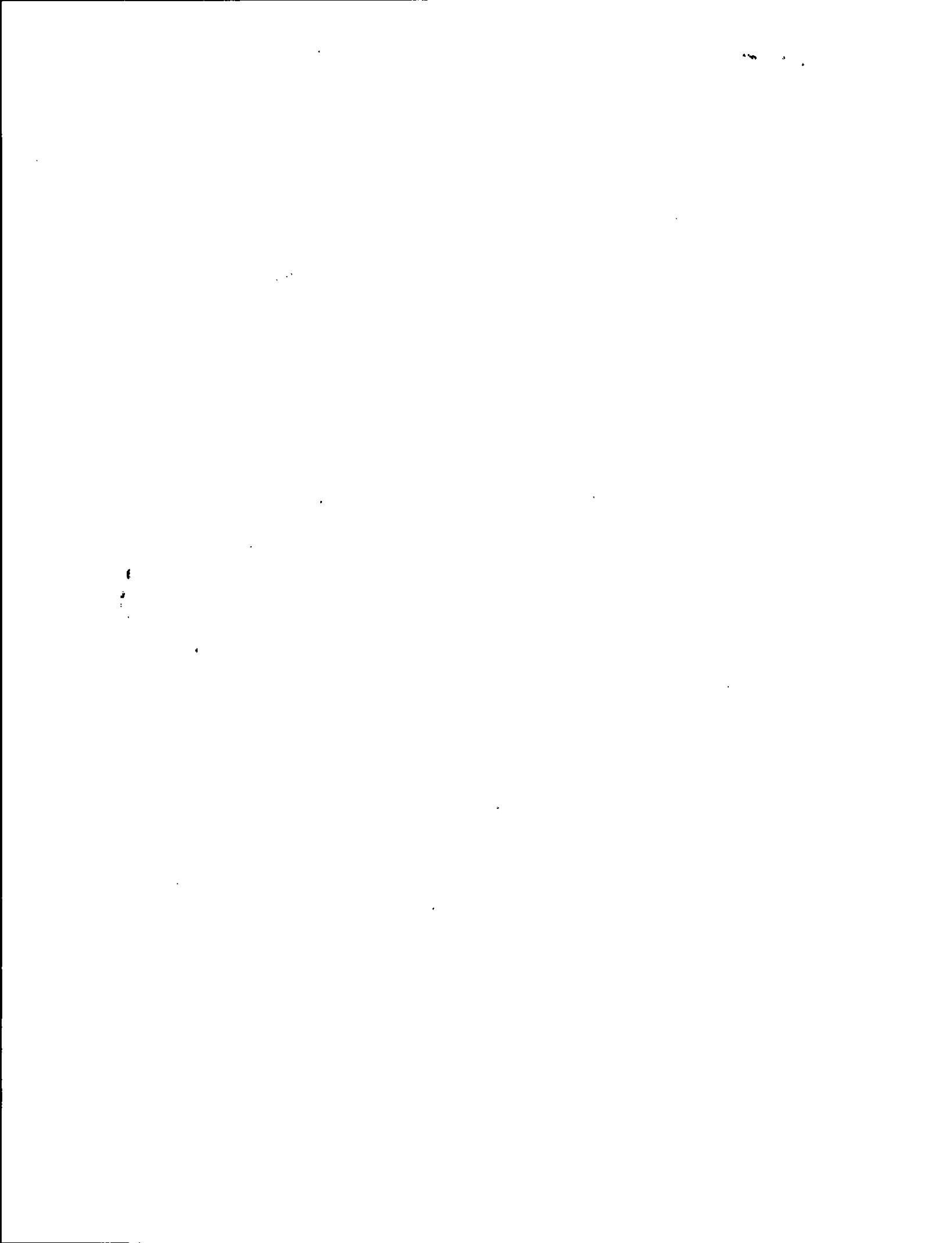
DATOS DEL NOTIFICADOR	
Nombre legible	<u>EDUARDO FERNANDO GULMAN FRANCO</u>
Firma	
No. de identificación	<u>80845714</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 29 JUN 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el 07 JUL 2021 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

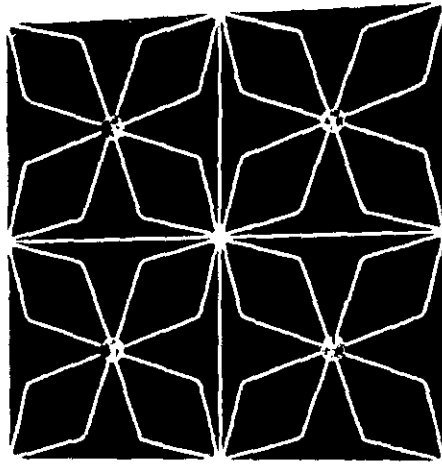
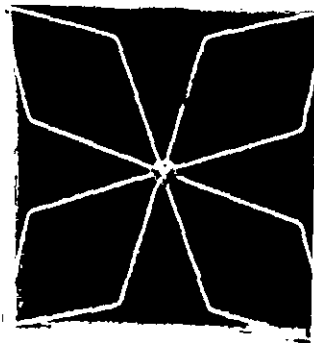
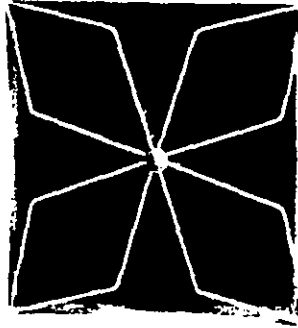
Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



20216730127941

Calle 6D  
3-47E

CL  
3-47E

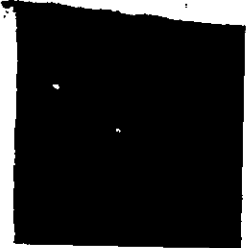


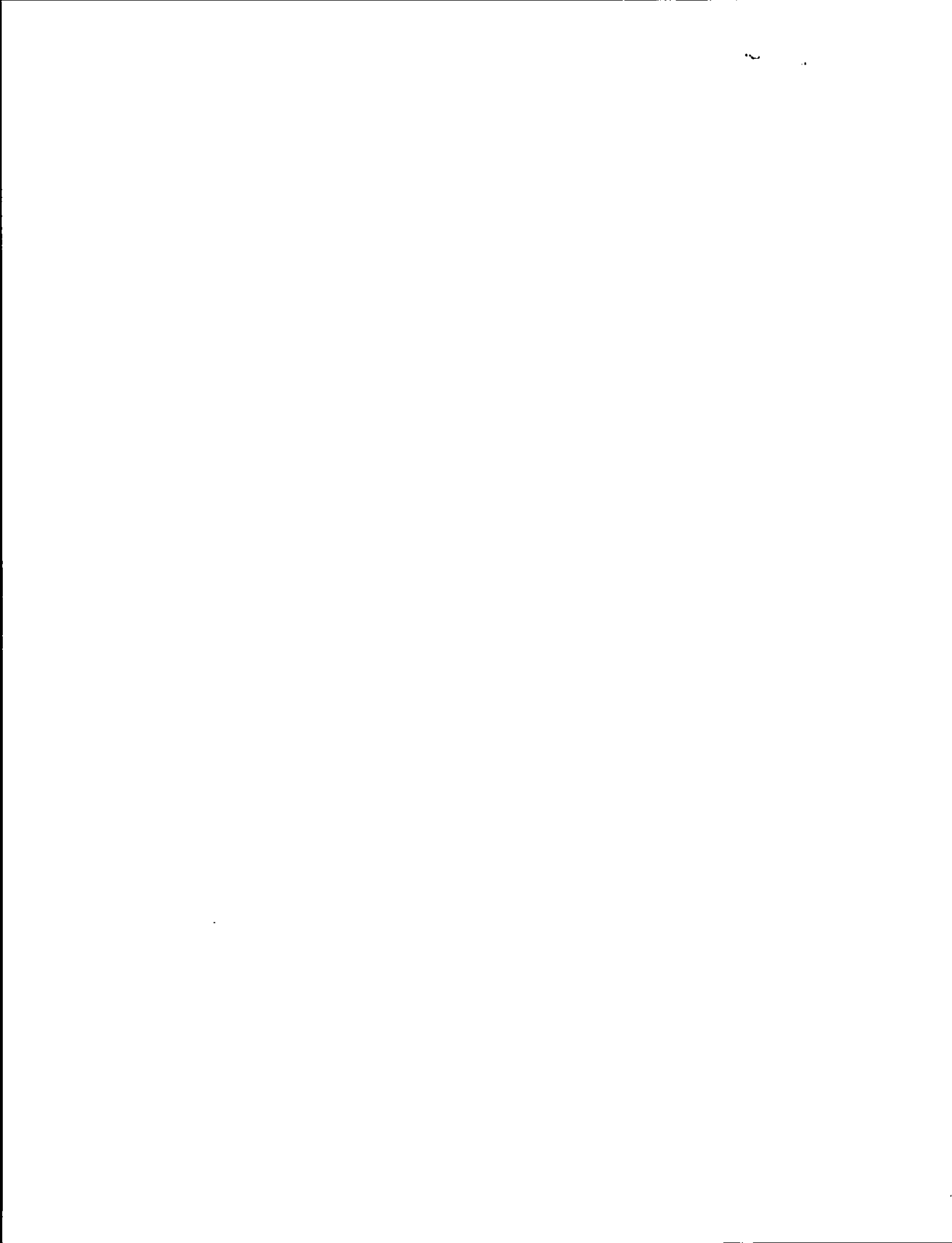
5

Claro

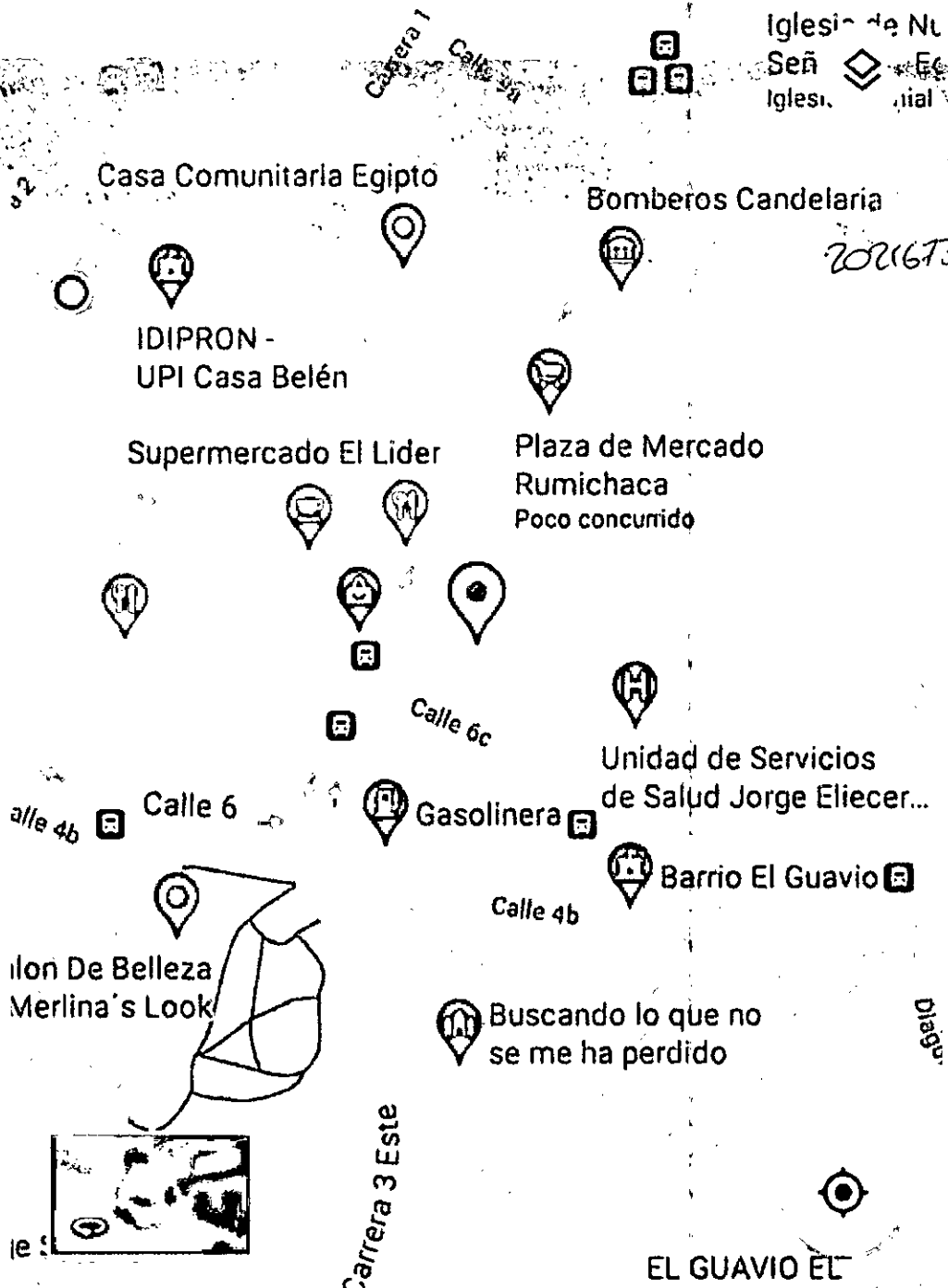
Claro  
Fragancia  
Sera  
Cuerpo  
Fresco  
Fragancia  
Cuerpo  
Cálido  
Claro  
DE VENTA  
AQUI

WOM

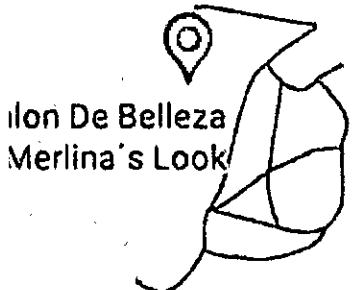








20116730127941



lacion De Belleza  
Merlina's Look



Calle 6d #3-47

Bogotá · 🚗 4 min

